

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de mayo de 2021.

No. 43

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/EXDEC/1017/2021 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado instituye las Jornadas de la Conmemoración del Origen de la Revolución; declara a la sección municipal del Pueblo Heroico Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, Chihuahua, como “El origen de la Revolución Mexicana”; e instituye la “Llama de la Revolución”.

Pág. 2805

-0-

DECRETO N° LXVI/LICEN/1022/2021 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, por el periodo comprendido del 15 de mayo al 14 de junio de 2021.

Pág. 2808

-0-

### AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° ACAAS 01-EXT04-2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual se modifican las bases de la Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/002/2021.

Pág. 2810

-0-

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 075/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Pág. 2811

-0-

### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado, por el que se delega al Lic. Rafael López Parra, Director General de Administración, la facultad de autorizar las comisiones nacionales que deba realizar el personal de la dependencia.

Pág. 2813

-0-

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-022-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de una mini ciudad de educación vial en la Deportiva Sur, ubicada en Chihuahua, Chih.

Pág. 2815

-0-

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN IV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VII, 10, 11, 12, 16, 24, 25 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y**

**CONSIDERANDO**

El Plan Estatal de Desarrollo vigente prevé el Eje Rector Gobierno Responsable, que contempla el objetivo de fortalecer la gobernabilidad a través de una política interna que genere mejores condiciones de convivencia, mediante la estrategia de fortalecer el marco legal que sustenta el actuar gubernamental para consolidar el Estado de Derecho en beneficio de la población, para lo cual dispone como línea de acción la consistente en impulsar la actualización y aplicación de la normatividad que rige a la Administración Pública.

A fin de dar cumplimiento de forma eficaz y oportuna a las atribuciones que por ley tiene conferidas la Secretaría de la Función Pública y regular el correcto funcionamiento de sus Unidades Administrativas, mediante el Acuerdo 156/2020, publicado el 30 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, se expidió el Reglamento Interior de la referida dependencia.

Ahora bien, con la finalidad de procurar una mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de la Secretaría de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el presente instrumento adiciona la atribución de expedir constancias y certificaciones de los asuntos y documentos a cargo de la Representación en Cd. Juárez. Para tal efecto, se reforma la fracción XXIII del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el contenido actual de esa disposición se recorre a la fracción XXIV del mismo numeral.

De igual forma, con el objeto de sustentar el actuar de la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión de la Subsecretaría de Fiscalización, se adiciona la fracción XXVII al artículo 43 del citado reglamento, a fin de continuar con la numeración prevista y mantener la posibilidad de que dicha unidad ejerza las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como las funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

En razón de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 075/2021**

**ÚNICO.- SE REFORMA** la fracción XXIII del artículo 27 y **SE ADICIONAN** las fracciones XXIV al artículo 27 y XXVII al artículo 43; del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, para quedar redactado en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 27.- ...**

I. a la XXII. ...

**XXIII. Expedir constancias y certificaciones de los asuntos y documentos que, con motivo de sus atribuciones, obren en sus archivos.**

**XXIV. Las demás funciones y atribuciones que le otorguen las leyes, este reglamento y demás disposiciones aplicables, así como las que le asigne y encomiende la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría.**

**ARTÍCULO 43.- ...**

I. a la XXVI. ...

**XXVII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.**

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**  
**LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ. Rúbrica.**